

Casablanca, 23 OCT. 2012

VISTOS

- 1.- La solicitud de la Dirección de Aseo y Ornato, dada la celebración del "Día de todos los Santos".
- 2.- La necesidad de generar las condiciones de seguridad para los asistentes al evento.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 4.- Lo establecido en la Ley de Tránsito 18.290.
- 5.- Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO

- I.- Prohíbese la circulación de vehículos motorizados, el día jueves 1 de noviembre a partir de las 7:00 hrs., hasta las 20:00 hrs., por las siguientes calles y tramos que a continuación se indican:

Av. O'higgins, en el tramo comprendido entre calle Roberto Loyola y Av. Arturo Prat.

Av. Arturo Prat, en el tramo comprendido entre calle Leiva Amor y Av. O'higgins.

- II.- Las tareas de fiscalización del presente decreto se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.290.
- III.- Anótese, comuníquese, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Alcaldía, Departamento de Aseo y Ornato, Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca, Juzgado de Policía Local, Departamento de Inspección, Bomberos de Casablanca, Hospital San José de Casablanca y archívese.


Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca


Juan Alfonso Barros Díez
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

- . Alcaldía
- . Departamento de Aseo y Ornato
- . Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca
- . Juzgado de Policía Local
- . Departamento de Inspección
- . Bomberos de Casablanca
- . Hospital San José de Casablanca
- . Archivo DTT.

LPS/tou.